



**Resolución de la Oficina de Administración  
N° 071 -2017-SENACE/SG-OA**

Lima, 07 de diciembre de 2017

**VISTO:** El Informe N° 008-2017-SENACE-SG-OA/LOG, del 07 de diciembre de 2017, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento, señala que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.6.2 del Acápito VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, indica que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 del Acápito VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva en mención, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el informe de visto, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración sustenta la aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2017, incluyendo un (1) procedimiento de selección, del tipo de Adjudicación Simplificada; y, excluyendo un (1) procedimiento de selección, del tipo de Adjudicación Simplificada, como se detalla a continuación:



**Inclusión:**

- Servicio de consultoría para el fortalecimiento funcional y de seguridad de información del Portal Institucional del Senace,

**Exclusión:**

- Implementación del sistema integrado de información geográfica de las certificaciones ambientales y línea base.

Con el visado de la Unidad de Logística y del Asesor Legal de la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-20154-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 001-2017-SENACE/J;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2017, con la inclusión de un (1) procedimiento de selección y la exclusión de un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en los considerandos y el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA**

Jefa (e) de la Oficina de Administración de Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace









A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PLIEGO:

FORMA SERVIDOR MEDIANTE DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIÓN E SOBTE INBLES

SENACE

15

D) UNIDAD EJECUTORA:

1534

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Resolución de la Oficina de Administración

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (EXCLUSIÓN)

B) AÑO: 2017

E) RUC: 20550007050

Para consultar el artículo 218 del D.L. 1058 Promoción CTR. En los subsectores con subsector. Anal promoción CTR. o la 2da edición según

N.º REP	ITEM	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM ANTERIORE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (ÍTEM INTERNACIONAL)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA DE PUBLICACION DEL CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO EMISOR DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	INDICADOR DE RESULTADOS
														DEPA	PROV	DIST					
11	1 - 31	0 - Por la Entidad		271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION GEOGRAFICA DE LAS CERTIFICACIONES AMBIENTALES Y LINGUA BASE	811015 (Industria)	30 - Servicio	1.00	1 - Nacional 0 - Extranjero	81.100.000.000	15	01	22	1 - Enero	301 Sin Modalidad	UNIDAD DE LOGISTICA	DCA	0 - SI



